

Banco de la República

BOLETÍN

No. Fecha Páginas **31** 15 de Abril de 2020

CONTENIDO

	Página
Resolución Externa No. 10 de 2020, Por la cual se modifica la Resolución	1
Externa No. 3 de 2000	

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del parágrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

RESOLUCIÓN EXTERNA No. 10 DE 2020 (Abril 14)

Por la cual se modifica la Resolución Externa No. 3 de 2000

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 58 de la Ley 31 de 1992, en concordancia con lo previsto en los numerales 1 y 2 del artículo 112, el literal c) numeral 2 del artículo 218, el numeral 2 del artículo 229 y el literal a) del artículo 230 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero,

RESUELVE

Artículo 10. Modificar los literales a) y b) del artículo 20. de la Resolución Externa No. 3 de 2000, los que quedarán como sigue:

"a) Para las exigibilidades señaladas en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Externa No. 5 de 2008, todos los establecimientos de crédito deberán aplicar el 5.61%.

b) Para las exigibilidades señaladas en el literal b) del artículo 1 de la Resolución Externa No. 5 de 2008, todos los establecimientos de crédito deberán aplicar el 4.25%."

Artículo 20. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y será aplicable a partir del cálculo del requerido de inversión en Títulos de Desarrollo Agropecuario-TDA, correspondiente a las exigibilidades del segundo trimestre calendario de 2020.

Dada en Bogotá D.C., a los catarge (14) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA Presidente

1,00g.

ALBERTO BOADA ORTIZ Secretario